

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Valor Publicitario Estimado	
16/08/2010	DIARIO OFICIAL (STGO-CHILE)	41	4	MUNICIPALIDAD DE MAIPU PARTE 01	13,5x5,2	\$ 209.546	

## MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

### **PRECISA DECRETO ALCALDICIO N° 3.610, DE 2010, EN TÉRMINOS QUE SEÑALA**

Maipú, 12 de agosto de 2010.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 3.617.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por ley N° 19.939, publicado en el Diario Oficial con fecha 13.02.2004 y por la ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial con fecha 12.02.2009; las Circulares Ord. N° 0102 de fecha 15.04.2004, DDU 134;

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Valor Publicitario Estimado
16/08/2010	DIARIO OFICIAL (STGO-CHILE)	42	2	MUNICIPALIDAD DE MAIPU PARTE 02	27,8x31,7	\$ 2.642.128

Ord. N° 135 de fecha 15.04.2005, DDU 143; Ord. N° 0121 de fecha 18.02.2009, DDU 215, y Ord. N° 0136 de fecha 15.02.2010, DDU 229, de la División Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Oficios Circulares N° 12 de fecha 21.06.2010 y Of. N° 16 de fecha 09.07.2010 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 1.400/165 de 12 de julio de 2010 de la I. Municipalidad de Maipú; el informe técnico de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 3.375 del 11 de agosto de 2010; el decreto alcaldicio N° 6.539 de 3 de diciembre de 2007, que designa Secretario Municipal a don José Gustavo Ojeda Espinoza; el decreto alcaldicio N° 6.882 de 5 de diciembre de 2008, que designa al señor Administrador Municipal, quien subroga al señor Alcalde por el solo ministerio de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63° del DFL 1 de 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, una vez caducada la afectación a utilidad pública, la municipalidad cuenta con un plazo de 6 meses para fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a dichas áreas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Que de acuerdo al Of. Circular N° 12 de fecha 21.06.2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, corresponde a los municipios evaluar si cuentan en su territorio con afectaciones a utilidad pública que caducaron el 12.02.2010, sean provenientes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago o del Plan Regulador Comunal debido a que no fueron prorrogadas por ninguno de estos Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- Que mediante el informe N° 3.375 de 11 de agosto de 2010, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo aprueba propuesta municipal de asignación de normas urbanísticas de áreas indicadas en el considerando anterior.

Decreto:

1. Precítese decreto alcaldicio N° 3.610 de fecha 11 agosto de 2010 en los términos establecidos en los siguientes cuadros:

1.1

Origen de la Caducidad	Código	Nombre	Zonificación Original	Zonificación Propuesta	Superficie (Há)	Descripción
Parque Intercomunal Adyacente a Cauces 5.2.3.4 - 1	2.1	Parque Isabella Riquelme	ZE-4	ZH-5	3,74	Polígono que limita al norte (N) con rivera sur del encauce del Zanjón de la Aguada; al sur (S) con línea oficial norte de Costanera Sur del Zanjón de la Aguada; y al poniente (P) con línea oficial oriente de Av. Tres Ponientes; al sur (S) con línea oficial norte de Costanera Sur del Zanjón de la Aguada.
	2.2		ZE-4	ZE-11	6,09	Por el norte (N) ribera sur del Zanjón de la Aguada, por el sur (S) proyección de costanera sur del Zanjón de la Aguada y por el poniente (P) límite del predio ubicado en calle San Martín # 350.
	2.3		ZE-4	ZH-5	2,11	Polígono inscrito dentro del rol 1195-6 cuyo límite sur (S) es el límite del predio en línea curva de 296 m., al norte (N) es 400 m. por la ribera sur del Zanjón de la Aguada; luego continúa en línea zigzagante 27 metros hacia el Sur (S), 102 metros hacia el poniente (P), 58 metros hacia el Sur (S), 13,5 m. hacia el poniente (P), 30,5 m. al Sur.
	2.4		ZE-4	ZH-8	1,87	Hacia el Norponiente (NP) 51 m. desde el límite predial del predio rol 2071-11, límite Norte (N) línea curva de 160 metros, hacia el suroriente ribera norte del Zanjón de la Aguada, hacia el surponiente (SP) el límite predial del predio de rol 2071-11.

Origen de la Caducidad	Código	Nombre	Zonificación Original	Zonificación Propuesta	Superficie (Há)	Descripción
Parque Intercomunal Adyacente a Sistrinas Vales 5.2.3.4 - 2	3.1	Parque Av. Américo Vespucio	ZE-4	ZE-6	0,08	Porción de Predio 1900-43 localizada al poniente (P) de la Caletera Américo Vespucio, inscrito entre límite Este (O) del mismo predio y el límite poniente (P) del mismo predio, y al norte solera sur de Caletera Américo Vespucio Proyectada (N).
	3.2		ZE-4	ZH-8	0,19	Polígono inscrito entre la línea Oficial existente de la calle Rafael Riesco Bernales (S), Línea Oficial proyectada de la Caletera Interior del anillo Américo Vespucio (S-P), límite oriente de Predio Rol 1900-43 (P) y línea Oficial proyectada para caletera Américo Vespucio (NP).
	3.3		ZE-4	ZI-2	1,27	Manzana Inscrita entre Camino a Melipilla (S), proyección de Av Las Torres, calzada poniente (P), Av. Esquina Blanca (N) y proyección de Av Las Torres, calzada oriente (O).
	3.4	Parque Av Las Torres	ZE-4	ZI-1	1,25	Manzana Inscrita entre Santa Adela (S), proyección de Av Las Torres al poniente (P), Camino a Melipilla (N) y proyección de Av Las Torres al oriente (O).
	3.5		ZE-4	ZI-1	1,11	Manzana inscrita entre Av Lo Espejo (S), proyección de Av Las Torres, calzada poniente (P), Santa Adela (N) y proyección de Av Las Torres, calzada oriente (O).
	* 3.6		ZE-4	ZI-1	2,44	Manzana Inscrita entre Camino a Lonquén (S), proyección de Av Las Torres al poniente (P), Av Lo Espejo (N) y proyección de Av Las Torres al oriente (O).

1.2

Cód	Situación Existente	VIALIDAD nombre vía, código	Categoría	Obs.	SUP. (Há)	Tramo		Ancho L.O.		Anejo Faja Caducado	Zona a la que se asimila
						Desde	Hasta	Ext	Prop		
1.1	Faja Vial no materializada de Monvoisin (par vial de la calle Sta. Elena)	Calle Santa Elena CSP	Colectora	Ensanche sur	0,06	Calle Rebeca Matte	Av. Pajaritos	15	18	3,5	ZH-8
1.2	Faja Vial no materializada de Costanera Norte Zanjón de la Aguada	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada) T10P	Troncal	Ensanche sur	0,15	Calle Providencia	Límite oriente de predio rol 3450-11.	12	30	18	ZH-6
1.3	Faja Vial no materializada de Costanera Norte Zanjón de la Aguada	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada) T10P	Troncal	Apertura	0,92	Límite oriente de predio rol 3450-11.	Av. Pajaritos	-	30	30	ZH-8

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Santiago Bavestrello Cerda, Alcalde (S).- José Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.- Secretario.